

-----Mensaje original-----

De: Luis Pablo Cortes [mailto:cortes@itesm.mx]

Enviado el: Jueves, 03 de Mayo de 2007 07:23 p.m.

Para: CINIF

Asunto: Consulta NIF B10

En relación con la Consulta enviada sobre la NIFB10, a continuación me permito hacer los siguientes comentarios:

Efectivamente, los niveles de inflación de los últimos años han sido muy bajos, comparados con los de años anteriores, sin embargo, la inflación acumulada de los últimos tres años en el período comprendido de 2001 a 2006 todavía luce alta:

de 2001 a 2003	14.7%
de 2002 a 2004	15.6%
de 2003 a 2005	13.0%
de 2004 a 2006	13.1%

De manera que si tomamos la decisión de no registrar los efectos inflacionarios, cuando la inflación anual sea menor al 5% anual, como es el caso de los años analizados, vemos como a lo largo de tres años la inflación acumulada es importante, y las partidas no monetarias y los cargos a resultados relacionados, por ejemplo, irían perdiendo paulatinamente su comparabilidad, entre otros efectos.

Por esta razón, no considero conveniente suspender la aplicación de los efectos inflacionarios, ya que aunque existe la opción de aplicar la reexpresión cada tres años, por ejemplo, ésto implica la corrección de la falta del registro que debimos hacer cada año. Incluso si reflejamos en notas a los estados financieros los valores reexpresados de las partidas no monetarias, esto sería equivalente a continuar llevando el control del B10, pero sin registrarlo.

Yo recomendaría tomar la decisión de abandonar este procedimiento en el momento en el que la inflación acumulada de los últimos tres años sea menor al 5%, ya que estaríamos hablando de una verdadera disminución material de la inflación.

Atentamente

Luis Pablo Cortés

Socio 1135 del Instituto de Contadores

Públicos de Nuevo León.